



**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
MAYOR DE CARTAGENA**

ESTATUTO AUDITORIA INTERNA 2022



ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA

El Comité De Coordinación de Control Interno de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena en uso de las atribuciones legales y estatutarias, contenidas en la Ley de 1992 y la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 02 del 09 de febrero de 2007 entre otros.

Considerando:

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece que las entidades públicas están obligadas a diseñar, y aplicar Métodos y Procedimientos de Control Interno de acuerdo a la naturaleza de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en las normatividades colombianas, y con las restricciones que se ameriten, se podrá contratar siempre y cuando no se cuente en el personal de planta suficiente o con el conocimiento para elaborar los estatutos.

La Ley 87 en su ARTÍCULO 1º. Definición del control interno. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

PARÁGRAFO. El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

La evaluación del Control Interno se Materializa a traves de la **Autoevaluación, Autogestión, y la Autorregulación**, ética profesional, independencia de la Auditoria interna y la materialización de la autoridad que faciliten la evolución

independiente de acuerdo a las Normas de Auditoria Internacional de General aceptación en Colombia.

Que para el logro del contexto anterior se hace necesario adoptar el Código de Ética y el Estatuto de Auditoria Interna de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena

Que en virtud de lo expuesto se **Acuerda:**

ARTICULO PRIMERO: Adoptar El Estatuto de Auditoria Interna de la Institución Universitaria Mayor de contenido en el siguiente anexo que forma parte del presente documento.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el Código de Ética para la actividad de Auditoria Interna de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: El Director, Coordinador o Líder de Control Interno o quien haga las veces diseñara los Formatos, Manuales, y los Procedimientos necesarios para el ejercicio de la Auditoria Interna de acuerdo con los estándares profesionales internacionales de aceptación en Colombia, en cumplimiento del marco normativo vigente.

Publicase y Cúmplase.

Firmado a los XXXX días del mes de enero de 2022.

INTRODUCCION

La actividad de auditoría interna de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Institución.

El equipo de Auditoría Interna asistirá a la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, en el cumplimiento de sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de manejo de riesgos, control y gobierno. A través de las unidades básicas de manejo de aseguramiento y consultoría:

La actividad de Auditoria Interna de Umayor responde a los requerimientos legales y Constitucionales en especial los requeridos en los sistemas de Control Interno, Planeación y Gestión, reconoce y aplica el Marco Internacional para la práctica Internacional de Auditoria Interna **-MIPP- de estatuto de auditores Internos – The Institute of interna Auditors -IIA-**

MISION Y PRINCIPIOS DE LA AUDITORIA INTERNA:

MISION:

Prevenir, Asegurar y Mejorar los procesos y procedimientos con análisis basados en riesgos.

PRINCIPIOS:

Se toman en cuenta los principios de permanencia, integralidad, oportunidad, función preventiva, independencia y objetividad, actuación racional, cobertura general, y el cumplimiento de las Normas de Auditoria entre otros.

ROLL DE LA ACTIVIDAD:

La actividad de Auditoría Interna en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, se encuentra regulada conforme a las disposiciones legales existentes, Ley 87 de 1993, Decreto 2145 de 1999, Decreto 1537 de 2001, Decreto 1474 de 2011, Decreto con fuerza de Ley 019 de 2012, 943 del 2014, Artículo 209. 269 de la Constitución Política de Colombia, y las normas Decreto Único reglamentario Dafp 283 de mayo 2015, y demás normas que los modifiquen o adicionen. Y las disposiciones que adopte el Comité Coordinador de Control Interno sin controvertir la Ley en su cumplimiento.

ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION:

Hay dos tipos de trabajo de aseguramiento que un Profesional puede realizar: un trabajo de aseguramiento para obtener una seguridad razonable y, un trabajo de aseguramiento para obtener una seguridad limitada”. El objetivo del primer trabajo es: “reducir el riesgo del trabajo a un nivel aceptablemente bajo, el segundo trabajo, (seguridad limitada), “es reducir el riesgo del trabajo a un nivel aceptable, según las circunstancias del mismo.

PROFESIONALISMO

La actividad de auditoría interna en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena se rige por la adhesión a las normas de obligatorio cumplimiento del Instituto de Auditores Internos (IIA), incluye la definición de auditoría interna, el código de ética y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna. Adicionalmente, considerará los consejos para la práctica, los documentos de posición y las guías, como mejor práctica en el ejercicio profesional, además de las políticas y procedimientos establecidos en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

AUTORIDAD

La Actividad de auditoría interna de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, asume con total responsabilidad la confidencialidad y protección de la información y los registros, consecuentemente está autorizada para:

- ✓ Acceder libremente a la información relacionada con: funciones, registros, bienes muebles e inmuebles, personal, sistemas, reuniones y en general a toda información que sea propiedad de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, así como a informes de auditorías internas y externas realizadas en la Institución, para efectuar cualquier trabajo en desarrollo de sus obligaciones, excepto las prohibidas por la Ley.
- ✓ Desarrollar actividades directamente con el comité del sistema integrado de gestión, comité coordinador de Control Interno y con cualquier otro comité, concejo o similar que, por efectos del alcance de los trabajos de auditoría, sea requerido.
- ✓ Recibir la ayuda y colaboración del personal responsable o competente de las operaciones de la unidad administrativa, área, proyecto o proceso auditable, del universo de auditoría.
- ✓ Obtener apoyo de servicios de auditoría y asesoría especializadas mediante contratación.

- ✓ Solicitar recursos y presentar la planeación del presupuesto de cada vigencia fiscal
- ✓ Acceder en ejercicio de la auditoría interna, a toda la información técnica, administrativa, financiera y legal relacionada con los convenios o contratos suscritos por la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, sea que reposen en la administración o en propiedad o custodia del contratista, para lo cual se dispondrá en todos los contratos que suscriba la Institución, el acceso a la información para la auditoría interna.
- ✓ Asignar recursos a las actividades de auditoría, conforme al Plan de Auditoría, determinar los objetivos y alcance, aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos proyectados.

ORGANIZACIÓN

La Oficina asesora de Control Interno, se encuentra en un alto nivel en la organización Institucional, lo que posibilita la actividad de auditoría interna de forma independiente, y accede a la información requerida para dar un diagnóstico del procedimiento con las recomendaciones si es necesario según el trabajo a ejecutar; La Directora de Control Interno informará directamente al señor(a) Rector los resultados de las auditorías y el Plan de Mejoramiento adecuado.

La Directora de Control Interno o quien haga sus veces es el director ejecutivo de auditoría interna y ejerce el cargo conforme a la normatividad vigente y es designado por el Rector(a). En consecuencia, depende administrativamente de la dirección

La Directora de Control Interno participa como invitado permanente en el Comité de Desempeño, como secretario técnico con voz y sin voto, y deberá reunirse con el Comité Coordinador de Control Interno como mínimo dos (2) veces al año, en el cual quedará un registro como evidencia del encuentro.

El Plan de auditorías será aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno. El Rector(a). Actuará atendiendo a las competencias y limitaciones previstas en la Ley, entre sus funciones podrá formular recomendaciones frente al Plan de Auditorías que se somete a la aprobación del Comité; Sin perjuicio del Sistema de Evaluación de desempeño, los auditores internos que están adscritos a la oficina de Control Interno dependen del líder de esta oficina.

INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

Para asegurar la independencia y objetividad de la auditoría interna, los auditores internos de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena:

- ✚ Se mantendrán libres de cualquier injerencia de la entidad, que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo de sus actividades. Lo anterior incluye la definición, alcance, procedimientos, frecuencia, cronograma o contenido de los informes de auditoría, para garantizar independencia y una actitud mental objetiva e independiente, conforme al debido cuidado profesional del auditor.
- ✚ Está expresamente prohibido implementar controles internos, desarrollar procedimientos, diseñar sistemas, preparar registros o participar en actividades que puedan perjudicar el juicio del auditor interno y todo aquello que no sea propio de la actividad de auditoría interna.
- ✚ Se sujetarán los registros e informes siguiendo la función de auditoría y lo relacionado con el desempeño del proceso administrativo “Seguimiento, Control y Evaluación”, además del cumplimiento del sistema integral de gestión de la entidad, sin que ello pueda menoscabar su independencia.
- ✚ Los auditores deberán poseer el mayor nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso, proyecto o área a ser evaluada.

Los auditores deberán realizar una adecuada y razonable evaluación de todas las circunstancias y no permitir influencias indebidas por sus propios intereses o por el de otros en la formación de sus juicios.

En ningún caso, podrá el asesor, el auditor, o Director de Control Interno participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.

La actividad de auditoría interna, no podrá entregar información de la Institución y de la ejecución de trabajos de aseguramiento y asesoría, sin que se establezca su finalidad, se actuará conforme lo establecen las normas vigentes los entes de control.

ALCANCE

El alcance de la actividad de auditoría interna en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, incluye la evaluación, verificación, observación y seguimientos del sistema de control interno (estructura, procesos, gestión de riesgos y controles), sin restricción alguna.

RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta la misión asignada a la actividad de auditoría interna en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, se deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

- 1- Coordinar la elaboración del plan de auditoria y someterlo a la aprobación del Comité Coordinador de Control Interno.
- 2- Incluir las expectativas del Rector(a) en el Plan de Auditoría.
- 3- Identificar y evaluar las proyecciones de la alta dirección y el Comité Coordinador de Control Interno, para Incorporarlas según la metodología y criterios establecidos en el plan de auditoría.
4. Aprobar la ejecución de que no afecten la independencia de la actividad de auditoría, la objetividad de los auditores y no entren en conflicto con las normas del marco profesional para la práctica.
5. Comunicar oportunamente al Rector(a) y al Comité Coordinador de Control Interno, los requerimientos de recursos y las limitaciones para el desarrollo del Plan de Trabajo si es necesario.
6. Comunicar los resultados finales de las auditorías o Inspecciones o verificación que se realicen, con el objetivo que los auditados se comprometan con las acciones de mejoramiento continuo.
7. Coordinar, monitorear y evaluar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de auditoría interna, y auditorías externas.
8. Presentar informes periódicos a la Dirección, y al Comité Coordinador de Control Interno sobre las actividades estratégicos que impacten los procesos de gestión, de riesgos, controles, las evaluaciones, con el propósito, de asignar responsabilidad de la actividad, en el desempeño del Plan de Auditoría.
9. Intercambiar información entre la actividad de auditoría interna y otras actividades de auditoría realizadas internas o externas.
10. Definir políticas para la custodia y retención de los trabajos de aseguramiento y consulta, conforme la norma vigente y las políticas de calidad Institucional.

11. Coordinar relación con los Entes de Control externos que vigilan la Institución.
12. Adoptar las políticas, procedimientos, metodologías y demás herramientas requeridas para el cumplimiento de las actividades de Auditoría Interna en la Institución.
13. Disponer de personal idóneo, que, por sus conocimientos, experiencia y competencias, esté en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en este estatuto conforme la normatividad vigente.
14. Coordinar, facilitar y estimular la formulación y ejecución del plan de formación profesional de los auditores internos y evaluar periódicamente su desempeño, conforme la normatividad vigente.
15. Establecer criterios para detectar la posibilidad de ocurrencia de actividades de fraude en los procesos evaluados y notificar oportunamente las incorrecciones evidenciadas, y al Comité de Coordinación de Control Interno.
16. Presentar los informes periódicos sobre el estado del sistema de control interno conforme a la normatividad vigente.
17. Realizar la evaluación a la gestión por Dependencias, actualizar el nuevo Plan de Auditoría.
18. Informar al Comité Coordinador de Control Interno, sobre las tendencias del entorno, tácticas exitosas y criterios de medición en materia de control interno, y los resultados de la Auditoría Interna que agreguen valor o impacten la organización.
19. Delegar funciones de supervisión, revisión y coordinación de trabajos de aseguramiento de la información y consulta, en el personal de apoyo con capacidad cognoscitiva y experticia en las funciones definidas en la Oficina de Control Interno. El alcance de la supervisión requerida dependerá de la pericia y experiencia de los auditores internos y de la complejidad del trabajo.
20. Generar conceptos o recomendaciones que la Dirección solicite acerca del proceso de Control, teniendo en cuenta el profesionalismo, la objetividad y la independencia, sin asumir responsabilidades de gestión que sean propias de la dirección.

DE LOS AUDITORES INTERNOS

Los auditores internos cumplirán las actividades de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones del respectivo cargo, previstas en el artículo 9 y 12 de la ley 87 de 1993 y las relacionadas en el presente Estatuto a saber:

- 1- Elaborar el Plan de Auditoría Interna por vigencias.
- 2- Elaborar y documentar los papeles de trabajo de aseguramiento y Consulta, que se generen en el ciclo de auditoría de acuerdo a lo definido en el Manual de Auditoría.
- 3- Desarrollar los trabajos de aseguramiento y consulta siguiendo las metodologías y herramientas establecidas en el Manual de Auditoría.
- 4- Elaborar los informes de auditoría, y presentarlos para revisión y aprobación del líder del proceso.
- 5- Efectuar el seguimiento al cumplimiento de los Planes de Mejora internas y externa resultado de las auditorías realizadas por los entes externos.
- 6- Evaluar la eficacia de los procesos, la oportunidad y confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normatividad, la eficiencia conforme el procedimiento que establezca la Institucion para su medición.
- 7- Evaluar la posibilidad de ocurrencia de fraude como parte de cada trabajo que se desarrolle y notificar oportunamente los resultados de dichas evaluaciones conforme el procedimiento establecido.
- 8- Identificar necesidades y oportunidades de mejoramiento del sistema de control interno para ser incorporadas en el desarrollo de la auditoría interna.
- 9- Realizar la evaluación independiente Objetiva y pormenorizada de los procesos al sistema de control interno. Realizar la evaluación al sistema de control interno contable.
- 10- Proponer las herramientas, metodologías, guías, técnicas definidas para el desarrollo de la actividad de auditoría interna y proponer acciones tendientes a su mejora a través del proceso de Seguimiento, Evaluación y Control.

- 11- Manifiestar las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, que puedan limitar su objetividad, cuando se encuentre en alguna de estas situaciones conforme el Código de Ética.
- 12- Asumir el compromiso personal e institucional de estar en permanente formación, mejorando su experticia y su desarrollo profesional a partir de la capacitación, autoformación y entrenamiento.

PLAN DE AUDITORIAS INTERNAS

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena tendrá un Plan de Auditorías Internas con un enfoque de priorización de Auditorías basado en riesgos, con cobertura para la totalidad de procesos del Sistema Integrado de Gestión, con una vigencia de un (1) año, el cual será aprobado por el Comité de coordinación de Control Interno.

El responsable de la actividad de auditoria Interna, presentará al Rector(a) y al Comité Coordinador de Control Interno, por lo menos una (1) vez al año el Plan de Auditoría Interna para su revisión y ajustes; Las modificaciones o ajustes requeridos

podrán presentarse toda vez que el ambiente de control de la Institución cambie o se presenten situaciones que así lo ameriten.

Este plan incluirá la priorización los trabajos de aseguramiento y consulta a realizar de acuerdo con universo de auditoría y los recursos necesarios para su ejecución. El responsable de la actividad de auditoria interna, comunicará el impacto de las limitaciones de recursos en caso que se den las circunstancias.

COBERTURA DEL UNIVERSO DE AUDITORIA INTERNA:

El Universo de Auditoría contempla un análisis de la información auditable que pueden agruparse de diferentes formas: por función, actividad, organizacional, proyecto o proceso.

Para el Plan de Auditorías internas de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena se consideran los siguientes componentes:

- ✚ Todos los procesos que conforman el modelo de operación por procesos vigente.
- ✚ Todos aquellos programas y proyectos que adelante la Institución.
- ✚ El acompañamiento a las reuniones, comités, mesas de trabajos acordados con la dirección el cual se llevará a cabo con presencia con voz sin voto y sin responsabilidad decisoria.
- ✚ Los servicios de asesorías en las áreas que conforman el Mapa de Riesgos Institucional.

INFORMES Y SEGUIMIENTO

El responsable de la actividad de auditoría interna, o quien haga las veces, deberá rendir informe escrito, tras la conclusión de cada trabajo, y se distribuirá a las partes interesadas siguiendo los procedimientos establecidos.

Los resultados de las auditorías se comunicarán a la dirección y al comité de auditoría, por medio de informes que contengan los aspectos significativos observados en desarrollo de la evaluación.

La rendición incluirá información relevante al Riesgo incluyendo el riesgo de fraude, temas de control y gobierno.

Para cada informe de auditoría, los Líderes de Procesos auditable, proyecto o programa, deberán presentar un Plan de Mejoramiento que incluya las actividades de control adoptadas, lo anterior conforme las recomendaciones y conclusiones del Líder auditoría.

Los auditores internos realizarán el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora según lo establecido en los procedimientos de la Institución y en los definidos por la actividad de auditoría interna de la siguiente manera.

- A- Autoevaluación Institucional – Anual
- B- Supervisión permanente dependiendo los resultados de la Auditoria Interna.
- C- Evaluación externa de calidad sujeta a la disposición de recursos por lo menos cada dos años liderada por la Oficina de Control Interno, y SIAC.
- D- El año que se realice evaluación externa de calidad no se realizará evaluación interna al Proceso, y se comunicara a la Dirección los resultados de la evaluación por parte del responsable de la actividad.

En la Institución, el ejercicio o práctica de la actividad de auditoria interna será liderada por la Oficina Asesora de Control Interno y Siac.

INSTRUMENTOS

Para el ejercicio de la auditoría interna se contará con los siguientes instrumentos:

- 1- **Manual de Auditoría Interna.**
- 2- **Formulación del Plan de Auditoria Basado en Riesgos.**
- 3- **Aplicación de Normas Vigentes relacionadas.**

Estos instrumentos serán desarrollados una vez sean aprobados por el Comité de coordinación de Control Interna, la implementación de ellos por el Director de Control Interno, y serán objeto de mejora continua.

TAREAS QUE EJECUTA LA AUDITORIA INTERNA	
TAREAS	DESCRIPCION
Auditorias Basadas en Riesgos.	Se realiza con la planificación de variables críticas que afectan el impacto o los logros y los objetivos de las áreas auditadas o inspeccionadas, haciendo énfasis en los riesgos detectados en los procesos, en el uso de los recursos asignados con relevancia en los proyectos institucionales en convenio con otras Entidades, en el mejoramiento de la implementación de las acciones que se generen en los procesos.
Asesoría y Acompañamiento	A la Dirección, Líderes de Procesos y personal de apoyo que soliciten acompañamiento en el desarrollo de las actividades de la dependencia tales como: <ul style="list-style-type: none"> • A- Evidencias sobre riesgos, sus Controles. • B- Atención a los entes externos • C-Asistencia con voz y sin voto a comités Institucionales o por orden de la Dirección.

	<ul style="list-style-type: none">• D- Estrategias y campañas de promoción de la cultura del control.• Implementación de herramientas y metodologías para la auditoria Interna.• Estrategias para el mejoramiento continuo en busca de la calidad en el componente de la evaluación periódica.
Auditorias especiales	Eventualidades no planeadas que se presenten que requiera la Dirección, o cualquier Ente de Control.
Auditorias de Ley	Evaluación y seguimiento permanente orientados al cumplimiento de los planes de mejoras que correspondan a observaciones formuladas y firmados con entidades externas que nos regulen.

Elaborado y Proyectado: Equipo de Control Interno